MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 0087 **DEL** 22 ABR 2025

Por la cual se justifica la Contratación Directa **PN RASES No. 1 CD 079 2025**, que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.**

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 1 DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00011 del 02 de Enero de 2025 modificada por la Resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025, Orden Interna No. 100 del 30 de junio de 2023 de la Dirección de Sanidad y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007," por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previo en su artículo 2º numeral 4, como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. Resolución No. 00011 del 02 de Enero de 2025 modificada por la Resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 1 requiere contratar con la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA** la prestación de servicios debido a que no cuenta en su red propia con la infraestructura, especialistas, ni capacidad tecnológica y científica suficientes, para atender las necesidades de salud de la población destinataria en los niveles de baja complejidad para los usuarios del municipio de Anolaima y sus zona de influencia, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en esa jurisdicción; razón esta, que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 que establece el Plan de servicios de Sanidad Policial y Militar

Se requiere contratar para la prestación de los servicios médicos y hospitalarios de primer nivel baja complejidad (triage 1, 2, 3, 4 y 5) para todos los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional adscritos a la unidad prestadora de salud Cundinamarca, especialmente a los residentes en el municipio de Anolaima y su zona de influencia pertenecientes a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1

Además de prestar los servicios debe suministrar los insumos y medicamentos intrahospitalarios, junto con el transporte asistencial básico y medicalizado de pacientes, que permitan una adecuada prestación de servicios de salud integrales en concordancia con los atributos de calidad del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud a todos los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 especialmente a los residentes en el municipio de Anolaima con la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA.**

Es pertinente contar con la contratación de estos servicios a fin de mejorar la calidad de vida de los usuarios residentes en los municipios que integran esta jurisdicción y así reducir la demanda insatisfecha en los servicios médicos y hospitalarios de primer nivel de baja complejidad (triage 1, 2, 3, 4 y 5) para los usuarios.

Al contratar este servicio se garantiza la atención integral y oportuna de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

Además La Regional de Aseguramiento en Salud No 1, no cuenta con capacidad instalada, infraestructura técnica y científica suficiente, ni con los medios que tiene la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA Y SU ZONA DE INFLUENCIA**

Basado en los estudios antes enunciados, se hace necesario la contratación de un prestador de servicios de salud que se encuentre ubicado en la zona de influencia, y que cuente con la capacidad para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE**

ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA Y SU ZONA DE INFLUENCIA, que se encuentre habilitado para la prestación de los servicios requeridos, en los términos señalados en las normas pertinentes y que cubran la necesidad existente en la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, para la demanda de estos servicios.

La clasificación UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	Servicios de salud	Servicios integrales de Salud	Centros de salud	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos

Que existen los recursos disponibles y libres de afectación para la celebración del contrato enunciado, los cuales están amparado con Certificación de Plan de Compras No. 151 de fecha 06/03/2025 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 39625 y QUIPU 137 de fecha 12 de Marzo de 2025, para la vigencia 2025, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº1., por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2025.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en el Sistema Electrónico para contratación Pública – SECOP II y en la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 1 ubicada en la Carrera 68 B BIS No. 44-58 edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO, 4º Piso, en horario de 07 30 a 12.00 y de 14:00 a 18:00 horas.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación Directa con el E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA.

Que en estricto de lo expuesto;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Celebrar el proceso de contratación directa **PN RASES No. 1 CD 079 2025** que tiene por **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA Y SU ZONA DE INFLUENCIA**, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2025.

SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

22 ABR 2025

Teniente Coronel **CARLOS ANDRÉS CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Elaborado por: Subintendente **OSCAR ANDRES GARZON VILLAMARIN**
Analista de Contratos Regional de Aseguramiento en salud No. 1

Revisado por: Capitán **ISAAC GALLARDO CODINA AMADO**
Jefe Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en salud No. 1

Aprobado por: Mayor **JHON EDISON LIZCANO GODOY**
Jefe Área Logística y Financiera Regional de Aseguramiento en salud No. 1

Vo.Bo. por: PS-18 **MILTON RICARDO CASAS IREGUI**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos Regional de Aseguramiento en salud No. 1 (E)